Manizales, 2 de julio de 2026

Doctora
LIZETT PAOLA HINCAPIÉ OME
Coordinadora de Producción y Programación
TELECAFÉ LTDA.

Asunto: Designación Supervisión.
Referencia: Contrato de Producción No 061 de 2026.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 del Manual Interno de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos adoptado mediante Resolución 180 del 26 de junio de 2023, con toda atención le informo que Usted ha sido designada como supervisora del contrato de la referencia cuyo objeto es: "Realización de una (1) serie en formato ficción, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases *de* preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "*Producción de una serie de ficción orientada al desarrollo de un relato dramático y psicológico que explore la importancia de la imaginación, la expresión emocional y el derecho al juego, en contextos familiares atravesados por la rigidez y el silencio",* que será suscrito por el señor SIMÓN MARÍN APONTE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16079743 expedida en Manizales, en nombre y representación de la empresa CÚPULA FILMS SAS identificada con NIT: 901638838 – 2.

Para el desarrollo de su labor de supervisión, cumplirá las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos adoptado mediante Resolución 180 del 26 de junio de 2023, así como lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

Es importante recordar que los servidores públicos o particulares que desempeñen labores u obligaciones de interventoría o supervisión, están sometidos a lo establecido en el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019).

Atentamente,

AMANDA JAIMES MENDOZA
Gerente
TELECAFÉ LTDA

Acepto:

LIZETT PAOLA HINCAPIÉ OME
Coordinadora
TELECAFÉ LTDA.

Elaboró: María Fernanda Bedoya Silva – Abogada
Aprobó: Julián Mauricio Jara Morales – Secretario General